



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°102-2023-A/MDS

Sama, 30 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Oficio N°002704-2023-CG/PC, Boleta de Trámite Documentario con Registro N°2655, Memorándum N°122-2023-GM-MDS/TACNA, Informe N°109-2023-GAJ-GM-MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al Oficio N°002704-2023-CG/PC recibido por Mesa de Partes el 18 de mayo del 2023, sobre notificación de Informe de Orientación de Oficio N°7238-2023-CG/PC-SOO que contiene la siguiente situación adversa: La entidad no ha conformado el Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos, situación que podrá afectar la valoración documental de su acervo documentario”, vinculado con el proceso de control, conservación y eliminación de documentos emitidos por la entidad.

Que, con Boleta de Trámite Documentario con Registro N°2655 el despacho de Alcaldía deriva al Gerente Municipal para sus fines.

Que, con Memorándum N°122-2023-GM-MDS/TACNA de fecha 24 de mayo del 2023, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica informar sobre las acciones correctivas y/o preventivas adoptadas en relación a la situación adversa: La entidad no ha conformado el Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos, situación que podría afectar la valoración documental de su acervo documentario”, derivada del Informe de Orientación de Oficio N°7238-2023-CG/PC-SOO en el plazo de tres días hábiles.

Que, mediante Informe N°109-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 30 de mayo del 2023, el Abog. Julio Cesar Flores Yufra, Gerente de Asesoría Jurídica, en atención al Memorandum N°122-2023-GM-MDS/TACNA concluye que, para la conformación del Comité Evaluador de Documentos, el procedimiento se encuentra estipulado en la Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J de fecha 06 de noviembre del 2019, donde en su Artículo Segundo aprueba la “Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en el Entidad Pública”, en Acápites VII. Disposiciones Específicas. 7.1 Factores a considerar en la Valoración Documental. 7.3 Sobre el Comité Evaluador de Documentos: 7.3.1. Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional. 7.3.2. Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos. 7.3.3. Está integrado por los (las) titulares o representantes de: la máxima autoridad, quien asume la Presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica.

Amplia que, de acuerdo al marco legal que antecede, el Comité Evaluador de Documentos debe ser conformada por Resolución de Alcaldía y se comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional, por lo que se remite la propuesta de integrantes del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad distrital de Sama, siendo los siguientes:

Gerente Municipal

Presidente





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Gerente o Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Integrante
Gerente, Sub Gerente, Jefe de Oficina o Unidad cuya documentación será evaluada Integrante
Jefe de la Unidad de Patrimonio y Archivo Secretaría Técnica
Amplia que, propone las funciones siguientes:

- 1.- Conducir el proceso de formulación del programa de control de documentos Archivísticos (PCDA).
- 2.- Analizar, actualizar y aprobar el inventario de series documentales elaborados por los funcionarios de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad distrital de Sama.
- 3.- Actualizar y determinar el valor de cada una de las series documentales e indicar los periodos de retención en los niveles de archivo correspondientes, sean temporal o permanente.
- 4.- Conducir el proceso de depuración y eliminación documental, emitir opinión técnica, en tanto se formula y aprueba el programa de control de documentos Archivísticos (PCDA).

Que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J de fecha 06 de noviembre del 2019, donde en su Artículo Segundo aprueba la “Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en el Entidad Pública”, en su numeral 7.4. Sobre el Programa de Control de Documentos Archivísticos, establece lo siguiente:

- 7.4.1. Se elabora un Programa de Control de Documentos Archivísticos (en adelante PCDA), que establece las series documentales producidas, el valor asignado y el periodo de retención en el Archivo de Gestión y Archivo Central.
- 7.4.2. Está conformado por los siguientes formatos: Ficha Técnica de Series Documentales (en adelante FTSD). Anexo 1 Tabla de Retención de Documentos Archivísticos (en adelante TRDA). Anexo 2.
- 7.4.3. La Unidad de Organización y el CED reciben el asesoramiento, orientación y absolución de consultas del Archivo Central.
- 7.4.4. El Archivo Central elabora un cronograma de trabajo para la elaboración del PCDA.
- 7.4.5. El Archivo Central comunica a la unidad de organización, el inicio de la elaboración del PCDA adjuntando los formatos de ficha técnica y tabla de retención.
- 7.4.6. La unidad de organización, identifica la sección y series documentales que produce y propone los valores y el periodo de retención.
- 7.4.7. La unidad de organización elabora la FTSD por cada serie que le corresponde de acuerdo a las indicaciones del Archivo Central.
- 7.4.8. El Archivo Central recibe, revisa y de ser el caso corrige la FTSD con la información brindada y la que disponga.
- 7.4.9. El CED revisa, valida y suscribe cada FTSD.
- 7.4.10. Aprobadas las FTSD, el Archivo Central elabora la TRDA. /
- 7.4.11. El Archivo General de la Nación brinda la orientación y absuelve las consultas de la entidad, a través de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas en Lima Metropolitana.
- 7.4.12. En la región, el Archivo Regional brinda orientación y absuelve las consultas de la entidad, agenda o dependencia regional en el ámbito de su jurisdicción.
- 7.4.13. La entidad aprueba y oficializa el PCDA mediante resolución de la más alta autoridad y oficia al AGN y Archivo Regional correspondiente remitiendo copia de la resolución y PCDA aprobado.
- 7.4.14. El PCDA se publica en el portal institucional de la entidad.

Por lo expuesto, con la finalidad de superar la situación adversa que contiene el Informe de Orientación de Oficio N°7238-2023-CG/PC-SOO notificado mediante Oficio N°002704-2023-CG/PC por la Sra. Carmen Esther Carlota Pilares Salazar, Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, se propone conformar el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad distrital de Sama, mediante Resolución de Alcaldía.

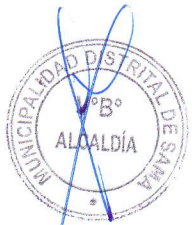
Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Jefe de la Unidad de Patrimonio y Archivo y el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad distrital de Sama, por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente, siendo los siguientes:

Gerente Municipal	Presidente
Gerente o Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante
Gerente, Sub Gerente, Jefe de Oficina o Unidad cuya documentación será evaluada	Integrante
Jefe de la Unidad de Patrimonio y Archivo	Secretaría Técnica.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Evaluador de Documentos conformado en el Artículo Primero de la presente, las siguientes funciones:





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

- 1.- Conducir el proceso de formulación del programa de control de documentos Archivísticos (PCDA).
- 2.- Analizar, actualizar y aprobar el inventario de series documentales elaborados por los funcionarios de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad distrital de Sama.
- 3.- Actualizar y determinar el valor de cada una de las series documentales e indicar los periodos de retención en los niveles de archivo correspondientes, sean temporal o permanente.
- 4.- Conducir el proceso de depuración y eliminación documental, emitir opinión técnica, en tanto se formula y aprueba el programa de control de documentos Archivísticos (PCDA).

ARTICULO TERCERO: DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad distrital de Sama brinden el debido apoyo técnico permanente al CED, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Entidad, Oficiar al Archivo General de la Nación copia de la presente Resolución de Alcaldía, publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad y su notificación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
OSG
UPA
Arch.